

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE TERCEVISA CIA. LTDA. POR EL DE NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA. LTDA. Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- TERCEVISA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de diciembre de 2000, aprobada mediante Resolución No. 3668 de 19 diciembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 27 de diciembre de 2000.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de TERCEVISA CIA. LTDA. por el de NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA. LTDA. y la reforma del estatuto social, otorgada el 24 de junio de 2013 ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004032 de 12 de agosto de 2013.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Estuardo Niquinga Castro en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004032 de 12 de agosto de 2013 aprobó el cambio de nombre de TERCEVISA CIA. LTDA. por el de NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA. LTDA. y la reforma del estatuto social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por **tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de TERCEVISA CIA.LTDA. por el de NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000014

En virtud de la referida escritura, la compañía reforma los artículos uno y tres del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO UNO.- La compañía llevará el nombre de NIQUINGA.ASOCIADOS/ABOGADOS CÍA. LTDA.

"ARTÍCULO TRES.- A).- Prestar servicios de consultoría legal en las ramas del Derecho: Tributario,...

Quito, 12 de agosto de 2013.

Ab. Alvaro Guivermau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 90239

Tr. 01.1.13.000749

 RBF/

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.